



Carta de Pennsylvania, 1680 (fragmentos)

Charles II, por la gracia de Dios rey de Inglaterra, Escocia, Francia e Irlanda, defensor de la fe, etc. A todos a quienes lleguen las presentes, saludos.

Considerando que nuestro fiel y bien amado súbdito William Penn, *Esquire*, hijo y heredero del fallecido Sir William Penn, dado un encomiable deseo de dilatar nuestro Imperio inglés y de fomentar aquellos útiles productos que nos puedan ser beneficiosos a nosotros y a nuestros dominios, así como también, mediante educados y justos modales, conquistar para el amor a la sociedad civil y a la religión cristiana a los salvajes nativos, humildemente nos había suplicado permiso para trasladar una gran colonia a un cierto país descrito a continuación, en las regiones de América que todavía no están cultivadas y plantadas. Y de la misma forma había suplicado humildemente a nuestra real majestad que le diésemos, concediésemos, y confirmásemos a él y a sus herederos para siempre todo ese país con ciertos privilegios y jurisdicciones necesarios para el buen gobierno y seguridad de dicho país y colonia. [...] por nuestra especial gracia, conocimiento cierto y mera voluntad, hemos dado y concedido, y por esta nuestra presente carta, en nuestro nombre [y] el de nuestros herederos y sucesores damos y concedemos al dicho William Penn [y] a sus herederos y designados toda esa extensión o zona de tierra de América, con todas las islas incluidas en ella, que está delimitada al este por el río Delaware desde doce millas de distancia hacia el norte del municipio de New Castle hasta los 43 grados de latitud septentrional [...] Y al dicho William Penn [y] a sus herederos y designados, por esta nuestra carta real, en nuestro nombre [y] en el de nuestros herederos y sucesores le hacemos, creamos y constituimos el verdadero y absoluto Propietario de todo el país antedicho y de todos sus otros establecimientos, reservándonos siempre para nosotros [y] para nuestros herederos y sucesores la fidelidad y lealtad del dicho William Penn, de sus herederos y designados, y de todos los otros Propietarios, censatarios y habitantes que están o estén en los territorios y alrededores antedichos; y reservándonos también para nosotros [y] para nuestros herederos y sucesores la soberanía sobre dicho país; para que el dicho William Penn [y] sus herederos y designados tengan, ocupen, posean y disfruten la dicha extensión de tierra, país, islas, ensenadas y otros lugares sólo para el uso y beneficio propio del dicho William Penn [y] de sus herederos y designados para siempre para que los ocupen en nuestro nombre [y] en el de nuestros herederos y sucesores, los reyes de Inglaterra, como en el caso de nuestro castillo de Windsor, en nuestro condado de Berks, en libre y común *socage* con sólo su lealtad feudal como único servicio, y no *in capite* o servicio de caballero. Entregándonos y pagándonos por ello, a nosotros [o] a nuestros herederos y sucesores, dos pieles de castor que serán enviadas a nuestro castillo de Windsor el primer día de enero de cada año, y también la quinta parte de todo el mineral de oro y plata que se encuentre dentro de los límites antedichos, libres de todos los cargos.

(El documento completo se puede encontrar en Grau 2009, vol. II, pp. 297-321.)